



Secretaría Técnica Ley N° 21.440
PGD/SLP
E4387/2025



SANTIAGO, 16 MAYO 2025

EXENTA N° 323/2025

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DEL TÍTULO VIII BIS DEL DECRETO LEY N°3.063 DE 1979, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro ("Título VIII bis"):

1. **ASOCIACIÓN CHILENA DE XLH Y OTROS RAQUITISMOS HEREDITARIOS**, RUT N°65.217.723-9
2. **CORPORACIÓN ERES21 ENCUENTRO RED EDUCADORES SIGLO 21**, RUT N°65.160.222-K
3. **CORPORACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL**, RUT N°65.199.219-2
4. **CORPORACIÓN RED DE OBSERVADORES DE AVES DE CHILE**, RUT N°65.116.117-7
5. **FUNDACIÓN AMARTE**, RUT N°65.201.447-K
6. **FUNDACIÓN CRECER**, RUT N°65.241.020-0
7. **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE NIÑOS SAN JOSÉ**, RUT N°70.024.920-4
8. **FUNDACIÓN ÑACURUTU**, RUT N°65.179.328-9
9. **FUNDACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE FRUTILLAR**, RUT N°65.245.872-6
10. **FUNDACIÓN TEXTIL CIRCULAR**, RUT N°65.232.212-3
11. **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HIPOTERAPIA AZAPA U O.N.G HIPOTERAPIA AZAPA**, RUT N°65.131.235-3

2. Que, el artículo 46 A del Título VIII bis establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A del Título VIII bis, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por el Título VIII bis en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **B2TV-OY4R-0QU2-RN56**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
16-04-2025	65.217.723-9	ASOCIACIÓN CHILENA DE XLH Y OTROS RAQUITISMOS HEREDITARIOS	Salud.
30-04-2025	65.160.222-K	CORPORACIÓN ERES21 ENCUENTRO RED EDUCADORES SIGLO 21	Educación.
17-04-2025	65.199.219-2	CORPORACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL	Equidad de género.
21-04-2025	65.116.117-7	CORPORACIÓN RED DE OBSERVADORES DE AVES DE CHILE	Ciencias. La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
23-04-2025	65.201.447-K	FUNDACIÓN AMARTE	Cultura.
17-04-2025	65.241.020-0	FUNDACIÓN CRECER	Desarrollo social.
08-05-2025	70.024.920-4	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE NIÑOS SAN JOSÉ	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
16-04-2025	65.179.328-9	FUNDACIÓN ÑACURUTU	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
28-04-2025	65.245.872-6	FUNDACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE FRUTILLAR	Cultura.
25-04-2025	65.232.212-3	FUNDACIÓN TEXTIL CIRCULAR	Medio ambiente.
08-05-2025	65.131.235-3	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HIPOTERAPIA AZAPA U O.N.G HIPOTERAPIA AZAPA	Desarrollo social.

5. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis.

6. Que, las donaciones que reciban las donatarias inscritas en virtud del Título VIII bis solo pueden destinarse a las materias permitidos por dicho título, en el marco de los fines reconocidos, en conformidad con los antecedentes presentados por las donatarias a la Secretaría Técnica de la Ley N° 21.440 al solicitar su incorporación al Registro de Entidades Donatarias, no pudiendo destinarse a actividades que hayan sido observadas y/o no comunicadas a la Secretaría Técnica que no abarquen los fines amparados por el Título VIII bis, que contravengan la ley o los derechos de las personas.

RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL
-----	--------------	---



		ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
65.217.723-9	ASOCIACIÓN CHILENA DE XLH Y OTROS RAQUITISMOS HEREDITARIOS	Salud.
65.160.222-K	CORPORACIÓN ERES21 ENCUENTRO RED EDUCADORES SIGLO 21	Educación.
65.199.219-2	CORPORACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL	Equidad de género.
65.116.117-7	CORPORACIÓN RED DE OBSERVADORES DE AVES DE CHILE	Ciencias. La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.201.447-K	FUNDACIÓN AMARTE	Cultura.
65.241.020-0	FUNDACIÓN CRECER	Desarrollo social.
70.024.920-4	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE NIÑOS SAN JOSÉ	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.179.328-9	FUNDACIÓN ÑACURUTU	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.245.872-6	FUNDACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE FRUTILLAR	Cultura.
65.232.212-3	FUNDACIÓN TEXTIL CIRCULAR	Medio ambiente.
65.131.235-3	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HIPOTERAPIA AZAPA U O.N.G HIPOTERAPIA AZAPA	Desarrollo social.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL TÍTULO VIII BIS**

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- farah@xlhchile.org
- pguipa@gmail.com
- karyn.rojas@gmail.com
- mariacalderon@redobservadores.cl
- nicolebravo1997@gmail.com
- elisa_risopatron@hotmail.com
- maritzarivera@fundamor.cl
- cfaunasilvestre.nacurutu@gmail.com
- hola@lacasonafrutillar.cl
- catalinaisabelh@gmail.com
- centrodehipoterapia.azapa@gmail.com
- Secretaría Técnica Ley N° 21.440, Subsecretaría de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

